

RESOLUCIÓN CM-RI-CIN-001-2024

DIRECCIÓN NACIONAL EL PROGRAMA CIUDAD MUJER (DNPCM). - Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el Expediente Administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo **No. DNPCM-CPR-07-2023**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominados "**Asesoría en Gestión Administrativa y Asistencia Técnica Puntual a la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer (Año 2024)**".

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO (3): Que la Delegada Presidencial de la DNPCM mediante **Solicitud de Contratación DNPCM-CPR-07-2023** de fecha 26 de diciembre de 2023, solicitó y aprobó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de Concurso Privado para la contratación de los servicios de consultoría individual nacional denominados "**Asesoría en Gestión Administrativa y Asistencia Técnica Puntual a la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer (Año 2024)**". justificando que dicho proceso se requiere con el fin de contratar los servicios de un/a profesional de un o una consultora externa, experta en gestión pública, con experiencia en temas administrativos, legales, financieros, técnicos especialmente en procesos de adquisiciones y contrataciones de toda índole y con amplia experiencia y conocimientos en temas de género y derechos humanos de las mujeres, a fin que se encargue de apoyar y brindar asistencia técnica y especializada y asesoría en temas puntuales que se tratan dentro de la DNPCM.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el "*contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento*";

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaria General, presentó solicitud para la "**Asesoría en Gestión Administrativa y Asistencia Técnica Puntual a la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer (Año 2024)**" adjuntando los Términos de Referencia de los servicios, junto con los criterios de evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatos/as a ser invitados/as a participar en el proceso de contratación respectivo, así como la disponibilidad presupuestaria estimada para dicho proceso.

CONSIDERANDO (6): Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las provisiones necesarias dentro del presupuesto 2024 asignado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende en la cantidad **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 840,000.00)**, Presupuestados dentro del **Objeto del Gasto 27410**.

CONSIDERANDO (7): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el ejercicio fiscal 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **CONCURSO PRIVADO** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00**, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, la carta de invitación al proceso de Consultoría Individual Nacional fue publicada en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha veintisiete (27) de diciembre del 2023, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con registro de expediente número **DNPCM-CPR-07-2023**. En fecha veintisiete (27) de diciembre del 2023, se enviaron directamente invitaciones a participar a las y los siguientes candidatos: **1) MARIO GUILLERMO PADILLA JIMÉNEZ; 2) NOHELIA ROSIDEL NÚÑEZ LICONA; 3) DARLAN ESTEBAN MATUTE.**

CONSIDERANDO (9): Que en fecha veintinueve (29) de diciembre del año 2023, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-190-2023** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisición **No. DNPCM-CPR-07-2023**, integrada por las siguientes personas: **1. KEILA MADAI HERNÁNDEZ SALGADO**, Oficial Jurídico de Adquisiciones; **2. DAISY AMINDA CARIÁS GARCÍA**, Oficial de Adquisiciones y **3. NORMA NICOLL JUÁREZ MARTÍNEZ**, Jefatura de Administración de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO (10): Que mediante **Acta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas** emitida en fecha 29 de diciembre de 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de tres (3) propuestas técnicas y económicas de parte de las siguientes consultoras postulantes: **1) MARIO GUILLERMO PADILLA JIMÉNEZ; 2) NOHELIA ROSIDEL NÚÑEZ LICONA; 3) ROXANA CAROLINA CANALES FIGUEROA**, quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su oferta técnica y su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios), conforme a los formularios previamente establecidos.

CONSIDERANDO (11): Que, en la invitación a participar en el concurso privado, se establecieron fechas de inicio del proceso desde el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); y fecha máxima para la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas el día veintinueve (29) de diciembre del año 2023.

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora, en fecha veintinueve (29) diciembre de 2023, llevó a cabo el proceso de evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de valuación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO (13): Que en esa misma fecha, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la Abogada **NOHELIA ROSIDEL NÚÑEZ LICONA**, quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha veintinueve (29) diciembre de 2023, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

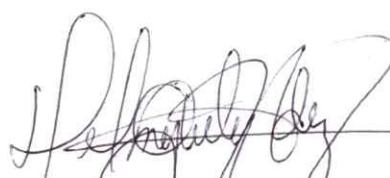
PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. DNPCM-CPR-07-2023, con un plazo de duración de doce (12) meses calendario, es decir, durante todo el año 2024, a favor de la postulante **NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA** con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1976-12433**, por el monto evaluado de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 840,000.00)**; por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar una oferta económica conveniente, razonable y aceptable para los intereses de la DNPCM y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.

SEGUNDO: Si la adjudicataria indicada no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación. En este caso, el contrato se adjudicará al postulante calificado en segundo lugar, según lo indicado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación emitido por el Comité Evaluador y, si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente.

TERCERO: Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial Ciudad Mujer
Directora Nacional Programa Ciudad Mujer




DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaría General DNPCM

